



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.-----

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 45.000,00€ SOLICITADA POR LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN INTERNO Y TECNOLOGÍA PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Desde la Sección de Régimen Interno de la Dirección General de Organización, Régimen Interno y Tecnología se solicita Modificación Presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito por importe de 45.000,00€ para atender los gastos derivados de las contrataciones que se realicen por el Gabinete de Alcaldía para la promoción de la Ciudad durante los días de celebración en Santa Cruz de Tenerife durante la celebración del xv congreso de la Confederación Española De Hoteles y Alojamientos Turísticos.

Segundo: En la solicitud se indica que para la consecución de dichas contrataciones a acometer es necesario contar con la previsión presupuestaria correspondiente no siendo posible financiar las mismas mediante baja de las aplicaciones del programa 91200 (Gabinete de Alcaldía, responsable de la tramitación de las referidas contrataciones) por no ser el saldo de las mismas suficiente, derivándose de ello la necesidad de financiación a través de modificación presupuestaria.

En relación a la modificación presupuestaria propuesta se propone como aplicación presupuestaria de alta la 011C0.91200.22602. Respecto a la financiación se hace constar que se incorpora al presente expediente escrito del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 20 de octubre de 2014, con el conforme del Concejal Delegado de Hacienda en el que se comunica la existencia de crédito por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00) en la aplicación 011A0.93100.22706 "Gestión Presupuestaria. Administración General. Estudios y Trabajos Técnicos" a disposición de la Concejalía de Hacienda para atender la presente solicitud de modificación presupuestaria.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Maria Pizarro Rodríguez Amador

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
011C0.91200.22602	45.000,00
TOTAL	45.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
011A0.93100.22706	45.000,00
TOTAL	45.000,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 22 de octubre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 26/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito conforme al detalle ya expuesto, por importe total de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00)**.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

